ORDENANZA Nº 1375

VISTO:

El Expediente 015-O-2003, mediante el cual la Señora María Rosa Olaz de Cabrera solicita tratamiento por vía de excepción de la Documentación Técnica contenida en el Expediente N° 4 083-P-02; y

CONSIDERANDO:

Que, la Recurrente solicita autorización para ocupar transitoriamente el espacio de Retiro existente en las calles Diego de Villarroel y Luis Lobo de la Vega.

Que, la Señora Olaz de Cabrera es locataria del local comercial ubicado en lo que anteriormente era una playa de estacionamiento, desarrollándose allí la actividad comercial de la Firma Zerámico.

Que, si bien el Proyecto prevé la ocupación del Retiro Obligatorio establecido por la Ordenanza N° 613, la propuesta urbanística no desentona con el entorno existente, minimizando el impacto que esta construcción produce.

Que, se transformaría la superficie pavimentada existente en un área de exposición con vidrieras cubiertas, creando jardines internos.

Que, se trata de una estructura liviana, sin mampostería ni columnas de hormigón armado, la cual puede ser desmontada al finalizar el período de locación.

Que, la transparencia de las vidrieras se diluye en lo visual y su iluminación se extendería sobre calle Diego de Villarroel, hoy con escasa iluminación.

Que, la Firma en la actualidad cuenta con un plantel de 8 personas, todas vecinas de Yerba Buena y además proyecta incorporar a 10 personas más, incrementando las fuentes de trabajo en beneficio de esta comunidad.

Que, la Ordenanza N° 613 contempla flexibilidades tales como las contenidas en los puntos 2.2.2.4, 2.2.2.5, 2.2.2.8 y 3.2.2.3, los cuales remarcan la estética y expresan que las estructuras deben ser desarmables, tal como lo son las de este caso en particular.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APRUÉBASE por Vía de Excepción la Documentación presentada mediante Referente N° 530/03, por la Señora María Rosa Olaz de Cabrera, como Titular de la Firma Comercial Zerámico permitiéndose la construcción planteada con materiales livianos.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El D.E.M., a través de las Áreas que correspondan, visará las Documentaciones Técnicas las que deberán adecuarse en su proyecto definitivo a la construcción en el espacio de Retiro Obligatorio respetando los 3,00mts de retiro sobre calle Luis Lobo de la Vega, siguiendo con dicha distancia paralela a la ochava esquina calle Diego de Villarroel, pudiendo construir con los mismos elementos sobre la línea municipal en calle Diego de Villarroel.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.